

Reforma agraria

En su 1602a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1969, el Consejo aprobó la decisión adoptada por su Comité de Asuntos Económicos²⁷ por la que el Comité tomó nota con agradecimiento del resumen del quinto informe sobre los progresos en materia de reforma agraria²⁸ preparado por el Secretario General y, tras un debate, resolvió pedir al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos especializados competentes, presentase un sexto informe sobre este tema al Consejo en 1974 y que, al preparar dicho informe, insistiese especialmente en los aspectos financieros de la reforma agraria y las posibilidades de cooperación internacional en esta esfera, en los objetivos, principios y métodos concretos de la planificación y ejecución de la reforma agraria, así como en los aspectos concretos y la utilización de las experiencias regionales.

Desarrollo social

En su 1600a. sesión, celebrada el 5 de junio de 1969, el Consejo decidió:

a) Tomar en cuenta su resolución 1407 (XLVI) al examinar el tema 13 del programa provisional de su 47° período de sesiones²⁹, titulado "Programas de

²⁷ *Ibid.*, 46° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/4700, párr. 8.

²⁸ E/4617.

²⁹ E/L.1246 y Corr.1 y 2 y Add.1.

acción internacional relativos a la juventud", con el fin de asegurar la coordinación de las actividades realizadas en sus períodos de sesiones 46° y 47° en lo referente a los problemas de la juventud.

b) Incluir, en la documentación relativa al tema 3 del programa provisional de su 47° período de sesiones, titulado "Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", los capítulos V y VI del informe de la Comisión de Desarrollo Social³⁰, relativos al informe de los relatores especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social y al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respectivamente.

c) Apoyar el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social contenido en el capítulo VII del informe de la misma³⁰, en la inteligencia de que en la ejecución del programa se tomarán en cuenta las observaciones y comentarios hechos por delegaciones en los debates del Consejo.

d) Apoyar la recomendación de la Comisión de Desarrollo Social tendiente a aumentar de cinco a siete el número de miembros de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social que ha de elegir el Consejo, y a elegir miembros de la Junta a los siete expertos designados por la Comisión en el párrafo 158 de su informe³⁰.

³⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4620 y Corr.1.

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA**1426 (XLVI). Aprovechamiento de los recursos naturales**

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 523 (VI) de 12 de enero de 1952, 626 (VII) de 21 de diciembre de 1952, 1515 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1803 (XVII) de 14 de diciembre de 1962 de la Asamblea General,

Recordando también sus resoluciones 1113 (XL) de 7 de marzo de 1966 y 1127 (XLI) de 26 de julio de 1966, relativas al aprovechamiento de los recursos no agrícolas,

Recordando asimismo su resolución 1316 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, relativa a las actividades de las Naciones Unidas en materia de recursos no agrícolas,

Tomando nota con aprobación del informe del Secretario General sobre desalación del agua³¹ y de la nota del Secretario General sobre la recuperación de datos³²,

Habiendo considerado la nota del Secretario General³³ y la exposición oral del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales³⁴ sobre el tema de la publicación periódica sobre recursos naturales,

³¹ E/4625 y Corr.1.

³² E/4634.

³³ E/4636.

³⁴ Véase E/AC.6/SR.481.

Tomando nota de las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación³⁵,

Convencido de que la cooperación internacional por conducto de las Naciones Unidas debe seguir desempeñando un papel importante de asistencia a los esfuerzos de los gobiernos en las esferas de la investigación y aprovechamiento de los recursos naturales no agrícolas y en el desarrollo conexo de la infraestructura,

Reconociendo que el aprovechamiento de los recursos naturales no agrícolas constituye un factor importante del desarrollo económico en general y del progreso industrial de los países en desarrollo en particular,

1. *Toma nota con satisfacción* del progreso realizado en el descubrimiento y aprovechamiento de importantes recursos naturales no agrícolas en los países en desarrollo gracias a las actividades de las Naciones Unidas;

2. *Pide* que se prevean recursos substancialmente mayores para los servicios consultivos y técnicos relativos a la exploración y el aprovechamiento de los recursos naturales, teniendo en cuenta las crecientes necesidades de los países en desarrollo, en los programas de asistencia técnica y de preinversión de las Naciones Unidas;

3. *Recomienda* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga asignando alta prioridad a las solicitudes de los países en desarrollo relativas a

³⁵ E/AC.6/L.400.

la financiación de proyectos para la investigación y aprovechamiento de sus recursos naturales, tanto en el plano nacional como en el regional:

4. *Pide* que en la ejecución de proyectos relativos a la investigación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de los países en desarrollo, se tomen disposiciones adecuadas para la formación apropiada de personal de contraparte en todos los niveles;

5. *Aprueba* la propuesta publicación del *Foro de Recursos Naturales*, dedicado a los problemas con que se tropieza en los países en desarrollo en la investigación y el aprovechamiento de sus recursos naturales.

1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.

1427 (XLVI). Recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe preparado por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo titulado "Investigación, explotación y utilización racional de los recursos naturales de los países en desarrollo"³⁶,

1. *Señala* el informe y las recomendaciones contenidas en él³⁷ a la atención de los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y en especial de los gobiernos de los países en desarrollo, así como a la atención de las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes interesadas en la aplicación de la ciencia y la tecnología a la investigación, explotación y utilización de los recursos naturales;

2. *Pide* al Secretario General que disponga lo necesario para que se publique por separado el informe y para fomentar su máxima difusión y estudio;

3. *Invita* a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que presten toda clase de asistencia para que se difunda el informe y se tomen medidas a fin de hacer efectivas las recomendaciones contenidas en él;

4. *Invita* al Comité Asesor a que siga examinando las medidas adoptadas de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe y a que presente oportunamente al Consejo nuevos informes sobre otras medidas que deban tomarse para hacer más eficaces la investigación, explotación y utilización racional de los recursos naturales de los países en desarrollo.

1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.

1428 (XLVI). Sexto informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con reconocimiento del sexto informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo³⁸ y de la nota del Secretario General relativa al mismo³⁹,

³⁶ E/4608.

³⁷ Para una recapitulación de las principales recomendaciones, véase E/4608/Add.1.

³⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4611.

³⁹ E/4611/Add.2.

Tomando nota de los extractos sobre ciencia y tecnología⁴⁰ del informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

1. *Toma nota con satisfacción* de la declaración adoptada por el Comité Asesor en su undécimo período de sesiones acerca del progreso que se está realizando en relación con el problema de las proteínas⁴¹;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional siga estudiando las observaciones del Comité Asesor⁴² sobre el informe del Secretario General referente a ciencia y tecnología marinas;

3. *Toma nota* de que, en conformidad con la resolución 2318 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 de la Asamblea General, el período del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ha sido dispuesto de manera que coincida con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Aprueba y transmite* a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones el informe sobre la marcha de los trabajos relativos al Plan de Acción Mundial⁴³;

5. *Advierte con satisfacción* que el Comité Asesor ha tomado medidas tendientes a lograr una estrecha coordinación entre sus trabajos y los planes que se están elaborando para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Pide además* al Comité Asesor que preste especial atención a las necesidades de los países en desarrollo en su estudio del tema "Investigación y diseño para el desarrollo industrial".

1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.

1429 (XLVI). Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado en consideración las opiniones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en cuanto a las disposiciones que habrán de tomarse en el futuro respecto del Comité Asesor⁴⁴,

Habiendo tomado en consideración asimismo el informe del Secretario General sobre las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo⁴⁵,

Advirtiendo que las Naciones Unidas están llamadas a ocuparse cada vez más de la esfera de la ciencia y la tecnología y que conviene hacer hincapié en la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo,

Reconociendo que ninguno de los órganos existentes de las Naciones Unidas se ocupa exclusivamente de la cuestión particular de la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo,

⁴⁰ E/AC.6/L.399.

⁴¹ Véase E/4611/Add.2, párr. 2.

⁴² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4611, anexo VI.

⁴³ E/4644.

⁴⁴ E/4611/Add.1.

⁴⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, *Anexos*, tema 8 del programa, documento E/4633.